



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 27 JUL 2005

VISTO: La Resolución Plenaria N° 113/2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece un período de receso invernal para el corriente año consistente en CATORCE (14) días corridos, a usufructuar a partir del 18 y hasta el día 31 de julio de 2005;

Que en su Artículo 4° determina que el personal designado en guardia deberá usufructuar los días correspondientes al mencionado receso a partir del día 1 y hasta el día 14 de agosto de 2005;

Que oportunamente se han aprobado los cronogramas propuestos por las distintas áreas de este Tribunal;

Que el cronograma presentado por la Secretaría Legal consignaba como personal de guardia a los Dres. Rivero y Molnar;

Que a posteriori la Sra. Secretaria Legal presenta la Nota Interna N° 748/2005 solicitando se contemple la posibilidad de modificar el período otorgado al Dr. Molnar, fundamentando tal petición en razones de servicio relacionadas con la tramitación de Juicios Administrativos de Responsabilidad;

Que atento que lo solicitado reviste el carácter de excepción, corresponde su análisis por parte del Cuerpo Plenario;

Que los Sres. Miembros sientan su postura en sendos votos que se adjuntan a la presente;

Que en virtud de ello corresponde notificar a la peticionante y al Dr. Gustavo Molnar la decisión adoptada por este Tribunal;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución de Presidencia N° 144/2005;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECHAZAR el requerimiento formulado por la Sra. Secretaria Legal mediante Nota Interna N° 748/2005, por las razones expuestas en los votos adjuntos a la presente.

ARTICULO 2°: HACER SABER al Dr. Gustavo MOLNAR que deberá atenerse a los plazos consignados en el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 113/2005.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Sra. Secretaria Legal y al Dr. Gustavo MOLNAR con

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

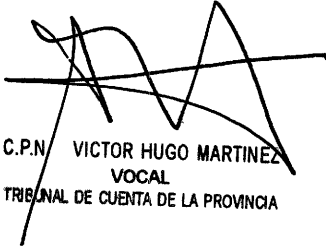


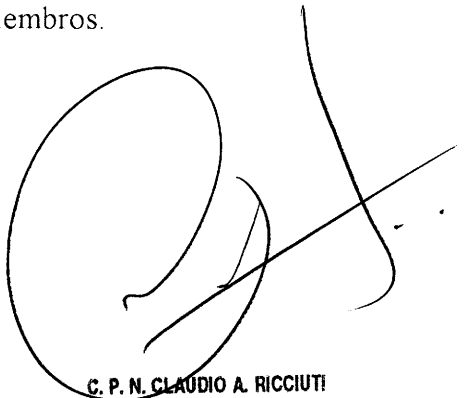
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

copia certificada de la presente y de los votos emitidos por los Sres. Miembros.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 169 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia